

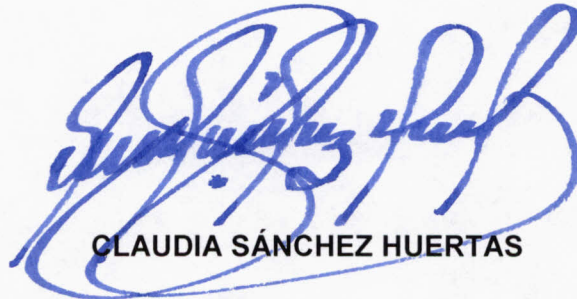


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Previo a resolver sobre la terminación del presente asunto, requiérase al Juzgado Segundo Civil del Circuito para que comunique si, como lo indica el apoderado de la demandante, el proceso N° 500013103002 2012 00030 fue terminado o sigue en curso.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS

Jueza



Proceso	:	Ejecutivo con Título Hipotecario
Radicación N°	:	500013103003 2012 00098 00
Demandante	:	Titularizadora Colombiana S.A.
Demandado	:	Candelaria Trujillo Moreno
Decisión	:	requiere, DAMC